

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2017-6164 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, se ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al año 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en período voluntario, entre el 8 de septiembre y el 10 de noviembre de 2017. Transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cabuérniga, 26 de junio de 2017.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2017/6164